



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN : 13001-33-33-33-002-2014-00139-00
DEMANDANTE : YALITZA ROBLES BARRETO Y OTROS
DEMANDADO : PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA UNIDAD DE
ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y OTROS

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por la parte de la entidad demandada PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (folios 45-54), UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (folios 60-87) DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (folios 95-11), por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Hoy treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014).

EMPIEZA TRASLADO : 30 de septiembre de 2014 a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO : 02 de Octubre de 2014 a las 5:00 p.m.

RICARDO AUGUSTO PEÑA SIERRA
Secretario Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena